

RANCAGUA, 29 NOV. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5327

VISTOS:

1. Las Resoluciones Exentas N° 3733/96; 3161/97; 3511/98 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que llamó a inscripción al Registro de Postulantes a Subsidio Habitacional Ley N° 19.281;
2. El D.S. N° 120 (V y U), de 1995, que reglamenta los Títulos III, IV y V de la referida Ley;
3. Las 25 Resoluciones individuales con su respectiva carpeta con los antecedentes del beneficiario, que se encuentran en custodia en la Sección de Pagos del Departamento de Operaciones Habitacionales para su verificación, comprobación y/o consulta mediante las cuales se ratifican las asignaciones del Subsidio Ley N° 19.281, a las personas que se individualizan;
4. Carta de fecha 09 de noviembre del 2022, ingresada a SERVIU el 28 de noviembre del 2022, suscrita por el Gerente General Inmobiliaria Mapsa S.A., complementada con correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2022, escrito por el Jefe de Operaciones, Inmobiliaria Mapsa S.A.,
5. Carta de fecha 10 de noviembre del 2022, ingresada a SERVIU el 28 de noviembre del 2022, suscrita por Gerente General Bandesarrollo Sociedad de Leasing Inmobiliario S.A., complementando con correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2022, escrito por Analista Leasing Inmobiliario.
6. Nómina de Beneficiarios y monto de cuotas a cancelar a sociedades inmobiliarias según Ley N° 19.281, se paga el mes de diciembre 2022.
7. Ley de Presupuesto 21.395 del año 2022.
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, se adjunta nómina trimestral de beneficiarios de fecha 28.11.2022, citado en el numeral 6 de los Vistos y fundamenta montos de cuotas a pagar a cada sociedad Inmobiliaria.
- b) Que, los 25 beneficiarios aplicaron el subsidio Leasing habitacional ley N° 19.281.
- c) Que, de los antecedentes aportados adjuntos de cada sociedad inmobiliaria, examinados por la Sección de Pagos correspondiente al Departamento de Operaciones Habitacionales, deduce que existen razones suficientes que permite fundar la presente resolución y dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE el pago de 52,7534 U.F.** correspondiente a pago de cuotas del mes de **diciembre**, del Subsidio Habitacional Ley N° 19.281 Leasing Habitacional, de 25 beneficiarios individualizados en nómina adjunta, la que se considera parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle que se expresa a continuación:

CAJA DE COMPENSACIÓN LOS ANDES	29,8316 U.F.	RUT 81.826.800-9
INMOBILIARIA MAPSA S.A.	11,6013 U.F.	RUT 96.809.690-7
BANDESARROLLO SOC. LEASING	11,3205 U.F.	RUT 96.611.310-3

2. El Departamento de Administración y Finanzas emitirá y suscribirá la respectiva Orden de Pago con cargo a esta Resolución, al valor de la U.F. correspondiente al día 05 de diciembre 2022 y procederá a girar cheque, según se indica en cada caso señalado en resuelvo anterior.
3. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 33.01.127.003 "Programa Ley N° 19281", del Presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Directora (S)"

PAOLA ARAYA LEE
JEFA OPERACIONES HABITACIONALES

PGR/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 29-11-2022 8:37:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5327 Timbre: 8LUVHELUYCYCH En:
<http://vdoc.minvu.cl>